



Conciudadanía
para que los derechos sean hechos



ANDES

AGENDA CIUDADANA

2019



Municipio de Andes

La Agenda Ciudadana es una iniciativa de participación y construcción ordenada, de diagnósticos y propuestas para el desarrollo territorial, la democracia y la paz.

Para la elaboración de la agenda ciudadana con énfasis en lo ambiental, se realizaron dos encuentros Provinciales en las que se socializó la propuesta de construcción de agenda, se presentó un diagnóstico general sobre la situación territorial ambiental en la Provincia y se brindó un aporte metodológico para la construcción de la agenda en cada municipio.

En el municipio de Andes se realizaron dos talleres de elaboración de agenda con la participación de organizaciones sociales con el acompañamiento de la corporación Conciudadanía en articulación con Corantioquia.

En los talleres realizados se logra establecer unos asuntos problemáticos de carácter ambiental, y de estos colectivamente son priorizadas cinco problemáticas.

Los temas priorizados son los que componen la agenda ciudadana municipal que serán presentados a los candidatos/as a la alcaldía municipal y tienen la pretensión de que sean adoptados en cada uno de sus Programas de Gobierno como un gesto de voluntad política y de articulación de propuestas de la ciudadanía para sus agendas programáticas.

Agradecemos su participación en este ejercicio, y en los días próximos le estaremos haciendo llegar la invitación para el Foro con Candidatos, donde dialogaremos sobre los puntos aquí presentados y su Programa de Gobierno

MUNICIPIO DE ANDES
Agenda Ciudadana Ambiental 2019

CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES PRIORIZADO	DIAGNOSTICO	PROPUESTAS	COMPETENCIAS TERRITORIALES
<p>1. No se ha actualizado el Plan de Básico Ordenamiento Territorial (PBOT)</p>	<p>El Plan Básico de Ordenamiento territorial se encuentra en proceso de actualización en planeación.</p>	<p>Actualizar El Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT en cuyo proceso se debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las directrices y norma que lo cobija. - Analizar la proliferación de solicitudes para la construcción de hidroeléctricas en la cuenca del río San Juan y la presión que se ejerce sobre la biodiversidad de la cuenca provincial. <p>Revisar las decisiones de construcción en altura en la zona urbana en cuanto a la capacidad soportante del suelo, las fallas geológicas que atraviesan el territorio y el detrimento paisajístico del lugar.</p>	<p>Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Ordenamiento Territorial.</p>
<p>2. Expansión de la frontera agrícola</p>	<p>La expansión de la frontera agrícola asociada principalmente al establecimiento del monocultivo del Café y algo de potrerización en todo el municipio ,excepto en los centros poblados.</p>	<p>Establecer convenios interinstitucionales en el tema de producción caficultora.</p> <p>Hacer seguimiento para la verificación de la implementación de posibles acuerdos entre productores.</p> <p>El uso racional de los agrotóxicos y sus posibles sustitutos además de los residuos de cosecha para el manejo ambiental sostenible y el cuidado de las fuentes hídricas.</p> <p>Fomentar estrategias para incentivar a los agricultores que implementen sombríos y cultivos alternativos con especies sostenibles además de restauración de predios con especies nativas dando cumplimiento al acuerdo municipal No 010 de mayo de 2013 en sus apartes: restaurando y volviendo al uso vocacional del suelo.</p>	<p>ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:</p> <p>76.5. En materia ambiental:</p>



		<p>Restauración con especies que no demanden uso de agrotóxicos y sean de carácter de protección del suelo.</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en el plan básico de ordenamiento territorial (PBOT) y las determinantes ambientales .</p> <p>Articular las distintas instancias de participación de carácter ambiental, entre ellas el CIDEAM y el Consejo Municipal de desarrollo rural .</p> <p>Continuar con el convenio de guardabosques e incrementar el número de ellos. Ayudando a la prevención para que no continúe la expansión de frontera agropecuaria y sus implicaciones.</p>	<p>76.5.1. Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales.</p> <p>76.5.2. Promover, participar y ejecutar programas y políticas para mantener el ambiente sano.</p> <p>76.5.3. Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones .</p>
<p>3. Manejo Inadecuado de los residuos sólidos</p>	<p>El mal manejo de los residuos sólidos se presenta tanto en la zona urbana como en la zona rural.</p> <p>Zona Urbana:</p> <p>No hay separación adecuada de los residuos desde la fuente.</p> <p>Indisciplina en los horarios de recolección.</p> <p>Hay puntos críticos en el Trincho de Tacamocho , en la terminal y en la</p>	<p>Adquisición de los equipos necesarios para prestar del servicio suficiente y oportuno.</p> <p>Educación y sensibilización permanente relacionada con el manejo integral de los residuos sólidos.</p> <p>Acordar con los comerciantes las conveniencias ambientales de erradicar los plásticos e icopor de un solo uso.</p> <p>Aplicar estrategias de alternancia de horarios y rutas con el fin de cubrir todos los sectores.</p> <p>Hacer efectivo los comparendos ambientales en caso de incumplimiento.</p>	<p>RESOLUCIÓN 754 DE 2014 <i>Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.</i> MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.</p> <p>Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS. Es responsabilidad de los municipios, distritos, esquemas asociativos territoriales, la formulación,</p>

	<p>vía al antiguo relleno sanitario.</p> <p>Zona Rural:</p> <p>Cobertura insuficiente en el prestación del servicio terminando las basuras en fuentes hídricas y vías.</p>		<p>implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión.</p>
<p>4. Planta de tratamiento de aguas residuales PTAR colapsada</p>	<p>Una de las plantas de tratamiento de aguas residuales está ubicada en zona urbana en el Barrio San Francisco y ha colapsado. Su manejo es inadecuado. Tiene un colector que presenta problemas en su recorrido y el tanque no tiene capacidad de recibir el volumen de agua que le llega lo que hace que no cumpla la función de emanar o verter aguas menos contaminadas al río.</p>	<p>Gestionar los recursos propios y de otras entidades que puedan ayudar a financiar la construcción de una nueva PTAR en San Francisco.</p>	<p><i>Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política 76.5.4. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.</i></p>
<p>5. Uso inadecuado del suelo con minería metálica</p>	<p>El uso del mercurio prevalece en el método de explotación aurífera artesanal en el sector de Santa Rita que entraña riesgos para la salud humana y el medio</p>	<p>Continuar con el Convenio entre Municipio y Universidad de Antioquia con su equipo de investigación cuyo objetivo es erradicar el uso del Mercurio "Andes Mercurio Cero" y procurar por replicarlo en el sector minero.</p>	<p>Ley 1658 de 2013, con la cual el Gobierno Nacional asumió el reto de hacer la transición a la eliminación de este elemento en la minería de oro en 5 años, es decir, entre 2013 y 2018.</p>



	<p>ambiente en especial las fuentes hídricas.</p>	<p>Definir polígono, tanto por acuerdo municipal como en la revisión del PBOT. Además revisar el uso del suelo y el área a demarcar en el corregimiento de Santa Rita.</p> <p>La administración en articulación con la corporación ambiental, Corantioquia deben hacer control y vigilancia permanente de los procesos del beneficio del oro como la cianuración y los procesos de recirculación de aguas servidas y adecuado manejo de lodos.</p> <p>Prestar mas atención al mercado negro del mercurio.</p>	
--	---	---	--